

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE  
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 014/98  
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Febrero 13 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Comandante de la Región Militar No. 4, mediante nota de fecha, junio 04 de 1997, dirigida al Abogado Germán Gutiérrez Gantier, H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, solicita se nomine una calle de la ciudad de Sucre, como SBTTE. JOSE MARIA CARVAJAL BARRON, ilustre defensor de nuestra soberanía nacional durante la contienda de la Guerra del Chaco, como justo reconocimiento a su valor, heroísmo y amor a la Patria.

Que, en conformidad a lo establecido en el Inc. 18) Art. 19° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Es atribución privativa del H. Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas y parques a propuesta del H. Alcalde Municipal".

Que, según consta por el Informe elaborado por la Dirección de Cultura No. 018/97, de septiembre 10 de 1997, en la Sección Capital Sucre, no existe barrio alguno en sus calles, avenidas, plazas y parques como: JOSE MARIA CARVAJAR BARRON.

Que, asimismo, el Informe No. 001/98 de la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales del Organo Deliberante, sugiere aprobar la solicitud del Comando de la Región Militar No. 4, con asiento en nuestra ciudad.

Que, es deber del Gobierno Municipal, rendir homenaje de admiración y respeto, a todos los hombres y mujeres, que ofrendaron sus vidas en defensa de nuestra integridad territorial, tal como lo hizo el SBTTE. JOSE MARIA CARVAJAL BARRON, que en plena juventud, formó parte del Heróico Destacamento "TRES PASOS AL FRENTE", además de HEROE y MARTIR en la Batalla de TARAIRI.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Nominar con el nombre de "SBTTE. JOSE MARIA CARVAJAL BARRON" a la avenida sito entre las

intersecciones de las calles Inca Garcilazo y la 1005, en el barrio "VILLA DE LOS LIBERTADORES", además de procederse a su correspondiente numeración.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Ruth	Sensano	Urdininea
	Dr. Carlos Quintana Campos		
<b>PRESIDENTE</b>	<b>H. CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>	<b>a.i.</b>
	<b>SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Carmen C.